



Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Segunda Reunión de las Partes
Christchurch, Nueva Zelanda, 13 – 17 de noviembre de 2006

Frecuencia de las Reuniones

Autor: Secretaría

Frecuencia de las reuniones

Se debe tratar la frecuencia de las Reuniones del Comité Asesor y las sesiones de la Reunión de las Partes para asegurar la aplicación eficaz del Acuerdo y dar el destino más eficiente a los fondos disponibles del Presupuesto del Acuerdo.

El Artículo VIII (1) del Acuerdo establece que las sesiones ordinarias de la Reunión de las Partes se celebren con intervalos máximos de tres años, salvo que en la Reunión de las Partes se resuelva lo contrario. El Acuerdo no especifica la frecuencia de las Reuniones del Comité Asesor.

En su segunda reunión, en junio de 2006, El Comité Asesor trató la periodicidad de las reuniones en el contexto del Presupuesto 2007-2009 del Acuerdo. Se mencionó que la frecuencia de las Reuniones del Comité Asesor y las sesiones de la Reunión de las Partes, y el lugar de celebración tienen importantes implicancias en el presupuesto y que, en lo posible, las decisiones sobre estos temas deben tomarse con la mayor antelación posible.

Dado que el Comité Asesor aún tiene mucho trabajo por delante, respecto de la aplicación del Plan de Acción recomendó que, en el futuro inmediato, siga reuniéndose anualmente. A fin de limitar los costos de la Secretaría, recomendó que una reunión por período entre sesiones o cada tres años se celebre en Hobart, Australia.

Sujeto a los resultados de los debates de la RdP2, el Comité Asesor recomendó que las Reuniones de las Partes se celebren cada tres años, y reconoció que pueden surgir imprevistos que demanden reuniones más frecuentes.